



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.55
26 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 12 del programa

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN
LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Italia*, Japón y Uganda: proyecto de resolución

Programa de trabajo en materia de prevención del delito
y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1992/22 de 30 de julio de 1992, 1993/34 de 27 de julio de 1993 y 1994/16 de 25 de julio de 1994,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 46/152, de 18 de diciembre de 1991, 47/91, de 16 de diciembre de 1992, 48/103, de 20 de diciembre de 1993 y 49/158, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando en particular la resolución 49/159 de 23 de diciembre de 1994 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea resolvió que en su quincuagésimo período de sesiones adoptaría decisiones sobre la asignación de recursos suficientes al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la base de las propuestas para

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

la modificación del programa que habría de presentar el Secretario General, teniendo en cuenta las funciones encomendadas a las Naciones Unidas de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada 1/,

Teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución I, así como el proyecto de resolución presentado para su aprobación por la Asamblea General, relativo a las medidas complementarias de las conclusiones y recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

1. Hace suyo el programa de trabajo propuesto en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 1996-1997, que figura en la nota del Secretario General 2/, presentada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su cuarto período de sesiones;

2. Pide al Secretario General que elabore más detenidamente el programa de trabajo propuesto teniendo en cuenta todas las recomendaciones y resoluciones contenidas en los proyectos de resolución aprobados por la Comisión en su cuarto período de sesiones;

3. Toma nota de que el programa de trabajo propuesto para el bienio 1996-1997 no refleja cabalmente los requisitos para la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada y pide al Secretario General que aplique el párrafo 7 de la resolución 49/159 de la Asamblea General;

4. Recomienda que la Asamblea General tenga debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión sobre las medidas complementarias de las conclusiones y recomendaciones de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada y del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, cuando examine la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

5. Pide al Secretario General que facilite a los miembros de la Comisión la información programática y presupuestaria completa contenida en el proyecto de presupuesto por programas y las exposiciones de las

1/ A/49/748, anexo, cap. I, sec. A.

2/ E/CN.15/1995/10, sec. III.

consecuencias para el presupuesto por programas que guarden relación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con los reglamentos y reglas de las Naciones Unidas que rigen la planificación y la presupuestación de programas;

6. Recomienda que el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General se guíen por el programa de trabajo propuesto en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 1996-1997, las recomendaciones formuladas por la Comisión en su cuarto período de sesiones y las recomendaciones del Consejo Económico y Social sobre los objetivos y la ejecución del programa.
